



GOBIERNO REGIONAL PIURA

PROY N°	1126
FECHA	22 04 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001121

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

24 ABRIL 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 376-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 93-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A-RR.HH.; Resolución Directoral N° 1062-2024; Expediente Administrativo N° 06072-2024; y demás documentos adjuntos que constan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001062-2024 de fecha 18.04.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: TIMANA YOVERA PIERINA, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 74557651; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, CODIGO DE PLAZA: C9E240400012, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 898-2024-UGEL-T; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 04/04/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 9 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES."

Que, mediante Expediente Administrativo N° 06072-2024 de fecha 12.04.2024, el cual contiene el Oficio N°089-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-UGELT-I.E.N°15510.- suscrito por la Directora de la IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, donde comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); sobre el abandono de cargo de la docente Pierina Timana Yovera a la bolsa de horas - Nivel secundario - Especialidad de comunicación - Código de Plaza: C9E240400012. Considerando, que con fecha 9 de abril de 2024, la docente presento su renuncia a la bolsa de horas de mi institución, hacemos de su conocimiento que la misma fue DENEGADA en aplicación de la normado en el numeral 31.2 del D.S.020-2023-MINEDU que establece que las renunciaciones que se presentan por el personal docente contratado debe ser con 30 días calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, con la única finalidad de garantizar la continuidad del proceso educativo"

Que, mediante el numeral 30.1 del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS.; (...)"



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001121

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

24 ABR. 2024

Que, mediante MEMORANDUM N° 0376-2024-GOB.REG.P-DREP-

UGEL-T-D de fecha 19.04.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo para dar por concluido a partir del 09.05.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 1062-2024 de fecha 18.04.2024; (...)";

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000093-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU y en virtud de las facultades conferidas a través de la RDR 11773-2022 DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 09.04.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00001062-2024 de fecha 18.04.2024, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña TIMANA YOYERA PIERINA, DNI. N° 74557651, como PROFESOR, de la I.E. 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° C9E240400012, Motivo de la vacante: CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 898-2024-UGEL-T, con una vigencia del contrato Desde el 04/04/2024 hasta el 31/12/2024, jornada laboral de 9 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: EVALUACION DE EXPEDIENTES, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso P) NO ASUMIR EL CARGO HASTA EL CUARTO DIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O ABANDONAR EL CARGO, SIN COMUNICACIÓN ALGUNA AL DIRECTOR DE LA IE, POR MAS DE TRES DIAS HABILES CONSECUTIVOS. del Contrato de Servicio Docente; asimismo en atención al Expediente Administrativo N° 06072-2024.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara